

Maximiliano Torres Martínez, cuyo domicilio se desconoce y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado Don Maximiliano Torres Martínez, para que el día 7 de octubre a las once horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 6 de septiembre de 1935.

El Secretario,

EDICION

2513/3251

Don José Luis López Tarazona, Abogado, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 2757, instados por CENTRAL RIJANA DE CREDITO, S.A. contra Don Juan Ignacio Mouret Onate he acordado, sacar a la venta en pública subasta por 20 días, el bien embargado al demandado y que después de una hora que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 24 de octubre, 19 de noviembre y 13 de diciembre a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien naciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preterentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**Bienes objeto de subasta:**

—Vehículo marca CHRYSLER, modelo 100 Automático, matrícula LO-3953-D.

Dado en Logroño, a 5 de septiembre de 1935.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO**

**CEDULA DE CITACION**

2551/3350

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 507-84 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a ABDOLAGE KONATE cuya última residencia era Dakar-Senegal y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 3 de octubre y hora de las 11.05 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de septiembre de 1935.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 507-84 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a DIAGNE ABDOLAGE cuya última residencia era Logroño, calle R. Argentina, 30-3 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Lesionado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 3 de octubre y hora de las 11.05 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 9 de septiembre de 1935.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO**

**CEDULA DE CITACION**

2530/3302

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 122-85 sobre hurto se cita a Miguel María García Romeu Díaz de la España cuya última residencia era Madrid y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de inculpaado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 7 de octubre y hora de las diez cuarenta con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de septiembre de 1935.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

2529/3301

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 122-85 sobre Hurto se cita a Juan Carlos Pérez Gómez cuya última residencia era Oviedo y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpaado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 7 de octubre y hora de las diez cuarenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de septiembre de 1935.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO**

1940/2127

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Logroño en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 218 de 1932, tercera de mejor derecho, seguida por los trámites de mayor cuantía se ha dictado sentencia en fecha 23 de octubre de 1934, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Haro, a 23 de octubre de 1934.— El Sr. D. Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido ha visto los presentes autos de tercera de mejor derecho seguido por los trámites de mayor cuantía número 218 de 1932, promovidos entre partes de la una y como demandante la Tesorería General de la Seguridad Social, (Tesorería Territorial de La Rioja) representada por el Procurador Don Cándido Sánchez Achúcarra y bajo la dirección del letrado Don Luis Loma Osorio, y de la otra y como demandados Don Claudio Barrios Marín, mayor de edad y vecino de Santo Domingo de la Calzada, representado por el Procurador Doña Milagros Verónis Delgado, y bajo la dirección del Letrado Don Alfonso López Villaluenga, y la SOCIEDAD TIMECA, S.L. con domicilio social en Madrid quien al no haber comparecido en autos fue declarada en rebeldía.

Fallo: Que desestimando en su totalidad la demanda de tercera de mejor derecho formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Te-